

DISCURSO INAUGURAL

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO

DE

1895-96

EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

POR EL DOCTOR

D. TEODORO PEÑA FERNANDEZ

Decano y catedrático numerario

de la

Facultad de Derecho



SALAMANCA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FRANCISCO NÚÑEZ

1895

DISCURSO INAUGURAL

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO

1895-96

UNIVERSIDAD LICEANA DE SALAMANCA

DISCURSO INAUGURAL

DISCURSO INAUGURAL

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO

DE

1895-96

EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

POR EL DOCTOR

D. TEODORO PEÑA FERNANDEZ

Decano y catedrático numerario

de la

Facultad de Derecho



SALAMANCA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FRANCISCO NÚÑEZ

1895



Excmo. é Illmo. Sr.:



A creciente importancia de los estudios históricos en todos los pueblos cultos, no solo para satisfacer el natural deseo que el hombre tiene de saber, sino para quilatar los datos de la historia, sorprender los más minuciosos detalles de la vida íntima de los pueblos, apreciar el influjo de las razas y de las naciones en los progresos de la humanidad y sacar provechosas enseñanzas para lo venidero, nos ha movido á elegir un punto histórico como tema de nuestro discurso. Esta creciente importancia y particular

atención con que se cultivan tales materias, que el éxito ha coronado con los más brillantes triunfos, como la lectura de los caracteres cuneiformes y de los geroglíficos egipcios, ha dado origen á numerosos progresos en las diferentes ramas de la historia, dando pasos de gigante las investigaciones acerca de la India con el estudio de monumentos arquitectónicos como la gruta de Elefanta y de Dumballa, las escavaciones de Elo-
ra, el Keylas, templo subterráneo, los Tirthankares, gigantes de Gvalior, las pagodas de Bangkok y de monumentos literarios como los Vedas y los Wpavedas, el Ramayana, el Maabara-
rata, el código Manú, etc. La historia de Egipto con el estudio de las ruinas de Tébas, Menfis y Karnac, la grande esfinge de Gisch, el palacio de Luxor, el Rameseo, y el Amenofio. Y por último, la historia ya más conocida de Grecia y de Roma, la verdad de cuyos historiadores ha tratado de evidenciarse estudiando las ruinas de Atenas, las de los templos de Amiclea, de Olimpia y de Argos, las estatuas de Fidias y de Praxiteles, los restos de los templos, acueductos, vías y anfiteatros romanos esparcidos por todo el mundo, sus inscripciones epigráficas, sus monedas y ese museo permanente de las costumbres romanas que se llaman Pompeya y Érculanum y sobre todo, el estudio de los poetas, filósofos y oradores bajo el punto de vista moral, político, económico y etnográfico para conocer en todos sus detalles la vida de los griegos y romanos.

Iguales ó parecidos estudios se realizan respecto á la historia de la Edad Media, que ya no es considerada como época de oscurantismo y barbarie; en ella la lucha del feudalismo y de las municipalidades, que había de dar por resultado el engrandecimiento de la monarquía; la influencia civilizadora de la Iglesia y de las órdenes monásticas; los gremios, semillero de la grande industria moderna; las costumbres públicas y pri-

vadas; las leyes y los progresos científicos medioevales, han sido estudiados y depurados no sólo en las historias y crónicas, sino también en los novelistas y poetas, en las catedrales y palacios, en el mobiliario, en la cerámica, en los tapices y bordados y en la indumentaria, así por ejemplo, la flora y la fauna arquitectónica pueden comprobar los conocimientos de la historia natural contemporánea.

Y en la Edad Moderna, cuyos grandes adelantos sería prolijo enumerar, la crítica histórica se ejercita dando á luz manuscritos y documentos, registrando los archivos y bibliotecas y utilizando todos los medios que la imprenta y la publicidad ponen á su alcance.

Mas no es nuestro propósito reseñar los grandes progresos realizados por las ciencias históricas en general, ni aun siquiera ocuparnos de la historia de nuestra insigne Universidad, (trabajo superior al esfuerzo de un solo individuo) que debe interesarnos en sumo grado y puede ser estudiada bajo múltiples aspectos; no solo en sus períodos de esplendor, cuando era consejera de los Reyes y de los Pontífices, gloria y ornato del Concilio de Trento, oráculo de la ciencia, dando maestros á otras Universidades nacionales y extranjeras; poderosa palanca del progreso de la literatura patria, que alcanzó el siglo de oro, del derecho, de la medicina y de las ciencias exactas y naturales, sino también en sus períodos de decadencia que, con algunos fugaces resplandores de reorganización y de gloria, han alcanzado hasta nuestros días, debiendo fijarse nuestra atención, en algunos hechos que, no por haber sido testigos presenciales de ellos, hemos de dejar pasar desapercibidos, máxime cuando por algunos escritores no se hace siempre á esta Universidad la justicia que merece. Nos referimos al corto espacio de diez años (1882-

1892) en que dá esta insigne Escuela pruebas de su propia vitalidad, celebrando los centenarios de la ilustre y mística doctora Sta. Teresa de Jesús, del insigne dramaturgo Calderón, del melífluo poeta y profundo teólogo Fr. Luís de León, y de la cuarta centuria del descubrimiento de América, el más grande de los acontecimientos de la humanidad después de la venida de Cristo. La belleza de las damas, el entusiasmo de los caballeros, la juventud estudiosa, las galas de la poesía y de las artes, y el poder avasallador de la oratoria, se aunaron en tan solemnes fiestas y aún recordamos con emoción y leemos con avidez los notabilísimos discursos pronunciados en estas ocasiones por el P. Martín y el Dr. teólogo Ordóñez y Alvarez de Castro, por los Doctores Sánchez de Castro y Vázquez de Parga, y últimamente, por el insigne colombino y profundo escritor Dr. D. Alejandro de la Torre Vélez.

En ese mismo centenario, cuya celebración en esta Ciudad y Escuela la inició la Facultad de Derecho, tuvimos la altísima honra y el inmenso júbilo, de que fuese visitada nuestra Universidad por las comisiones de las Universidades extranjeras, las de la Central, Rector de Santiago, representantes de las Academias Militares, comisionados del Seminario de Madrid y Alcalde de la Córte Excmo. Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, que vinieron á rendir homenaje á la brillante historia y esclarecidos méritos de esta Universidad y á su eficaz participación en el descubrimiento del Nuevo Mundo. ¡Quién sabe si estos acontecimientos serán como la aurora de un nuevo día para esta *alma mater* ó como el principio de un futuro renacimiento!

Contribuir al estudio de la historia de la Universidad salmantina, bajo el aspecto de las producciones literarias de sus miembros, siguiendo el pensamiento del poeta latino:.....

vestigia græca. Ausi deserere et celebrare domestica facta (1) he aquí nuestro propósito en los presentes momentos, circunscrito más que por la estrechez de un discurso reglamentario, cuya brevedad nos está reiteradamente recomendada (2), por la carencia de dotes oratorias del que tiene la inmerecida honra de dirigiros la palabra en estas solemnes circunstancias y que necesita toda la benevolencia de que es capaz tan ilustrado auditorio para poder llenar su cometido, que ha de limitarse al examen histórico crítico de los discursos de los insignes maestros Fr. Domingo de Soto y Fr. Juan de Robles (a) de Medina, sobre la mendicidad, publicados en Salamanca en 1545 en la imprenta de Juan de Junta.

Más, antes de entrar en materia, permitidme que dedique un cariñoso recuerdo á la memoria de los dos ilustres Decanos de las Facultades de Derecho y Medicina de esta Universidad, Doctores D. Manuel Herrero y D. Pedro Sánchez Llevot, arrebatados por la muerte en el mes de Diciembre último.

D. Manuel Herrero, hijo de esta Escuela, á la que profesaba filial afecto, estudió en ella con aprovechamiento y brillantes notas la carrera de Derecho, ejerció la abogacía con éxito extraordinario, intervino en la administración local y provincial con singular acierto, impulsó la construcción de los ferrocarriles que atraviesan la provincia y en todos estos asuntos pudo grangearse el epíteto de hombre de las soluciones prácticas, consiguiendo los honores de jefe superior de administración.

En la Universidad desempeñó las cátedras de Derecho Canónico, de cuya materia tiene inédita una obra en dos tomos,

(1) *Hort. Epist.* ad Pis. 286.

(2) Circular de 30 de Noviembre de 1893.

Historia general del Derecho Español, y Derecho procesal ó procedimientos judiciales, para la que tenía excepcionales condiciones, últimamente ejerció con beneplácito de todos los cargos de Decano y Vicerector.

D. Pedro Sánchez Llevot, también era hijo de esta Universidad, en la que estudió la Facultad de Medicina, dedicando toda su vida á la teoría y práctica de la misma; de ojo clínico certero, pronta resolución y atrevida ejecución de sus planes médicos, se le consideraba como el remedio de los enfermos deshauciados. Desempeñó diferentes cargos en las Juntas de Beneficencia y Sanidad, fué auxiliar de la Facultad oficial de Medicina de esta Universidad, y profesor desde la fundación de la Escuela libre, desempeñando las cátedras de Anatomía general y descriptiva y Clínica médica, últimamente Decano de dicha Facultad libre por más de veinte años.

La Universidad y el pueblo de Salamanca se lamentan de tan irreparables pérdidas. Requiem æternam. Paz á los muertos.

I

Preocupáronse los publicistas, los políticos y los legisladores de los siglos xvi y siguientes de las causas y de los remedios de la despoblación de España y aun hoy preocupa seriamente á muchos pensadores.

Las causas principales de la despoblación de nuestra patria después del siglo xvi según los políticos de aquellas centurias son: las guerras exteriores, la emigración á las Américas; la nativa ociosidad de los españoles; la mendicidad; la

Fray Domingo de Soto, catedrático de teología en Salamanca y Prior de Santisteban, de la orden de los predicadores. Está dividido en doce capítulos, en el primero, trata de los motivos por los cuales ha escrito su discurso; en el segundo, que es la narración, se ocupa de las disposiciones tomadas en diferentes épocas respecto á los pobres verdaderos, excluyendo los fingidos; en el capítulo tercero, de los vagabundos; el cuarto, de los pobres extranjeros; el quinto, donde se responde á las razones en contrario; el sexto, de los peregrinos de Santiago; el séptimo, del fin que debe proponer en estas instituciones; el octavo, del precepto de la limosna; el noveno, del examen de los verdaderos pobres; el décimo, del examen de la vida y costumbres de los pobres; el undécimo, si los mendigantes es mejor recogerlos que permitirles mendigar, y el capítulo duodécimo y último, donde se examinan las causas que parecen mover á lo contrario. Vamos á analizar el contenido de cada uno de estos capítulos.

En el capítulo I, expone los motivos de haber escrito su discurso y después de decir que algunos días ha que en ciudades de estos reinos se entiende y trata de poner orden y concierto en la limosna de los pobres, cosa, cierto, en su linaje digna que cualquier cristiano la loc y favorezca y emprenda; «pero como es cosa grande tiene la condición que las otras de su tamaño: que por fuerza ha de tener diversos pareceres. Porque las obras para ser virtuosas y buenas no basta que la materia en que se emplean sea de sí buena; más requieren otras muchas circunstancias que, sin pareceres de muchos, no pueden ser bien conocidas». Y añade después con sincera modestia: «y á las veces de las dudas de los que menos sabemos, toman los prudentes aviso que los sabios como dijo aquel gran sabio, por más que sepan, oyendo saben más.» Y luego: «ni

otro alguno me atribuya lo que aquí dijere, á ánimo de contradicción ni contención; porque en ninguna cosa tengo para esto tanto poder, ni en esto podría tener tal voluntad, sin escrúpulo de conciencia». Consigna después un dato importante, al tratar si debía de escribir en latín ó en romance: «porque como otra vez me acuerdo haber dicho á V. A. *cuando en esta su Universidad nos hizo merced de oir nuestras lecciones*».

Ninguna prueba mejor de la importancia de esta Escuela y del grandísimo aprecio en que la tenía el gran Felipe II que haber venido á oír las lecciones de sus maestros.

En el capítulo II, que es la narración, reseña las peticiones de las cortes de Valladolid y Madrid y de las anteriores de Bribiesca en las que se formó el ordenamiento del Rey D. Juan, respecto de los pobres y se mandó que se ejecutasen estas dichas leyes recientemente y después de las firmas del Consejo se añadió una instrucción para la ejecución de ellas que contienen en suma seis puntos, según afirma el mismo Soto: El primero, que ninguno demande por Dios sin que sea examinado si es pobre: El segundo, que aunque se sea pobre, nadie pida sino en su naturaleza, dentro de ciertos límites, salvo el caso de peste ó hambre. El tercero, que esos mismos en sus naturalezas no puedan pedir sin cédulas del cura ó del diputado. Lo cuarto, que estas cédulas no se las den sin que sean primero confesados como lo manda la Iglesia. Lo quinto, que los peregrinos que van á Santiago no puedan salir á pedir más de cuatro leguas del camino derecho. Y el postrer artículo dice que, si se pudiese hacer que los pobres se alimentasen sin que anduviesen á pedir por las calles, los provisores y los corregidores tuviesen cuidado cada uno en lo tocante á su oficio y pusiesen diligencia como los hospitales dotados se reformasen, para que allí fuesen alimentados y curados. Y concluye Soto este capí-

tulo diciendo: que no pretende que su autoridad sea la que daban á Pitágoras sus discípulos, de quien no pedían otra razón, sino *que él lo dijese*: más bien al contrario, aquella regla de S. Agustín de que á ninguno, excepción hecha de la Sagrada Escritura y de la Iglesia se ha de dar más crédito de cuanto fueren las razones por donde lo probare.

El capítulo III, trata de los vagabundos y comienza por hacer esta distinción: lo primero es averiguar lo que es lícito y lo segundo entre lo lícito escoger lo más conveniente, así lo distingue S. Pablo donde dice que muchas cosas son lícitas, pero no expedientes, ni edifican, sino que sería mejor todo lo contrario.

Lo lícito es lo que la ley permite y se ha de juzgar por principios de justicia, y lo conveniente por la equidad y prudencia.

Hay gran diferencia y distinción entre los vagabundos, baldíos y holgazanes que, no siendo pobres, fingiendo pobreza, andan pidiendo limosna, y los que siendo legítimamente pobres andan fuera de sus naturalezas á pedir por todo el reino.

Trata después, con notable y notoria erudición, de probar que la vagancia no es permitida ni por las antiguas leyes del reino, ni por el derecho común, ni por el derecho divino y natural.

Dice que, aunque el nombre de vagabundo parece no quiere decir más que hombre que no tiene propia casa ni habitación señalada, sinó que anda vagando por el mundo, como se nota en las leyes de *foro competentis* y de *hæres absens*, empero la propiedad de este nombre, añade que anden por el mundo sin necesidad ni utilidad; porque vagar no solo quiere decir no tener casa, empero no tener oficio, ni legítima causa

man que los ociosos son como si no existiesen, y Demetrio los comparó al Mar Muerto, y éste en tanto grado, que ni los hombres de estado y dignidad que llevan hacienda de alguna república, no la llevan sino por el cuidado y trabajo que ponen en la gobernación de sus súbditos, y los mismos príncipes y reyes no reciben los servicios que los reinos les hacen, sino por el gran cuidado, solicitud y trabajo que tienen en poner á sus súbditos leyes, instruirlos en buenas costumbres, defenderlos de sus enemigos, así con sus ministros de justicia dentro del reino, como fuera de él con sus ejércitos. Esta distinción de la defensa interior y exterior, la han repetido después muchos escritores.

Enumera enseguida los males de la ociosidad: 1^o Que á la costumbre de pedir va anejo el vicio de la adulación. 2^o La pérdida de la vergüenza, que es el freno que á los hombres detiene á hacer mal. 3^o El vicio de la deshonestidad, que como dijo aquel poeta, *Ocia si tollás perire cupidinis arcus*, quita la ociosidad y quebranta la flecha de la carne. 4^o Quien siendo sano es enseñado á pedir, fácilmente aprende á hurtar. 5^o Como esta clase de hombres, no conversa con gente de bien, ponen en olvido la religión de cristianos y sus vicios fácilmente se pegan á otros. 6^o Y, por último, como dice el Rey D. Juan, por causa de los vagabundos faltan trabajadores para los oficios. Según los escritores modernos la voluntaria mendicidad y la vagancia son castigadas por el peligro que corre la sociedad de que le perturban cometiendo delitos.

Cita después las sentencias de los sabios condenando la ociosidad: así los Sapienciales dicen, mucha maldad engendra el ocio; Platón, la ociosidad es la peste de los mortales; San Agustín, del ocio ningún fruto se sigue, sino daño y pérdida; El Crisóstomo, la ociosidad nos pervierte y el no traba-

jar nos corrompe; Séneca, que el ocio en el hombre, es lo que el moho en el hierro que del todo le consume, y en los Proverbios, dice que los ociosos son como el vinagre, que dá dentera y como el humo que dá en los ojos á los buenos, y otras varias. Mas la ociosidad lo mismo puede referirse á los ricos que á los pobres.

Por último, termina este capítulo y la demostración que se había propuesto, citando las leyes romanas, las leyes de Partida y otras diferentes del reino.

En el capítulo IV trata de los pobres extranjeros. Dice Soto, que la segunda conclusión de que hay duda, es si los que son legítimamente pobres pueden ser compelidos á que no salgan de sus naturalezas, como se ha dispuesto en la instrucción que se examina y trata de demostrar lo contrario, fundándose: 1^o En que las leyes comunes jamás hicieran diferencia entre pobres naturales y no naturales, sino entre verdaderos y fingidos pobres. 2^o Nadie puede ser desterrado de un lugar, sino por culpa ó crimen que cometa, y esto es cosa notoria porque destierro es pena; además, por derecho natural y de gentes, cada uno tiene libertad de andar por donde quisiere, con tal que no sea enemigo, ni haga mal: y aunque echar á uno de una ciudad para que se vaya á su tierra, no sea formalmente destierro, empero prívale del derecho que tiene, del cual no le pueden privar sino por culpa. De aquí se colige que, pues en pedir por Dios el que es verdaderamente pobre, ninguna culpa, ni crimen comete, no hay por donde echarle de ningún lugar. 3^o El príncipe no puede hacer nuevos preceptos que obliguen á dar limosna, más que el precepto del Evangelio, sino fuese en caso de extrema ó gravísima necesidad: los hombres no están obligados á hacer siempre limosna á éste ó al otro, hoy ó mañana, sino hasta que hagan limosna á algunos y no

pueden así ser constreñidos por penas temporales que puedan las justicias ejecutar. Esto supuesto, ninguna ley puede prohibir á los pobres salir de sus naturalezas á pedir limosna, si juntamente no obligasen y competiesen á los naturales á que mantuviesen sus pobres; porque de otra manera sería obligarlos á padecer necesidad, es así que las leyes del reino no obligan á los naturales á mantener sus pobres, luego no se les puede vedar que salgan en busca su mantenimiento. 4° Así como en una ciudad hay ricos y pobres y en un obispado lugares ricos y lugares pobres, así en un reino hay obispados ricos y obispados pobres y todo el reino es un cuerpo; por consiguiente, así como los vecinos ricos dan á los pobres, los lugares ricos deben de dar á los pobres, etc. 5° De la misma manera que unas tierras son más estériles que otras, hay también unas de menos caridad que otras, y como no puedan ser los hombres compelidos á dar limosna, padecerían los pobres necesidad, sino pudiesen ir á otro punto más caritativo, y también un pobre siempre en una tierra, pone hastío á las gentes y cánsanse de darle, y si es virtuoso, tiene vergüenza de pedir, ó es malquisto, ó vive malsano por lo cual le es necesario mudarse á otro país y no se ha de pedir al pobre más razón que al rico; porque anda fuera de su tierra. 6° La hospitalidad que es el acogimiento de los huéspedes, que en todas las naciones del mundo fué preciada y guardada y que la recomiendan y ensalzan lo mismo los libros de los filósofos, que las Sagradas Letras, como prueba Soto con abundantes citas.

En el capítulo V, donde se responde á las razones en contrario, dice Soto, que no hay ley que obligue á los pobres á no salir de su naturaleza, ni pueden citarse como tales el ordenamiento traído de Flandes, ni el segundo concilio Turonense, celebrado en Francia, en tiempo del papa Pelagio, que dice

que cada ciudad mantenga competentemente á sus pobres y de esta manera no recibirán fatiga andando por tierras ajenas, y en el principio de la Iglesia no se prohibía que los pobres andubiesen fuera de sus tierras, sino que se les proveía tan abundantemente, que no tuviesen necesidad de salir de ellas. Las razones en que parece fundarse la prohibición de ir los pobres á tierras extrañas son: que podían decir los de una tierra que no están obligados á mantener los pobres de otras, sino que les basta con mantener los suyos: á esto responde Soto que, aunque el pobre os pida limosna, nadie os obliga á que se la déis por fuerza; empero no le podéis estorbar que él os la pida por amor de Dios, y además, que los que viven en tierra más rica por repartir con ellos Dios más largamente sus bienes, son obligados á hacer más limosna que los que viven en más pobre tierra. A esto se podría replicar lo que dice S. Pablo á los de Galacia: que en tanto que nos dura el tiempo hagamos bien á todos y especialmente á nuestros domésticos y propíncuos; pero S. Pablo dice primeramente que hagamos bien á todos y por otra parte una cosa es que los hombres deban hacer primero limosna á sus propíncuos y otra cosa prohibir pedirla á los ajenos. Otra razón que se alega es, que muchos tienen en sus tierras haciendas y en otras se fingen pobres y traen las pestilencias y otros inconvenientes, más esto es poco frecuente y por el mal que hacen algunos no han de perder todos su derecho á pedir limosna.

El capítulo VI, trata de los peregrinos de Santiago, y dice debe considerarse que la peregrinación es obra de virtud y de religión, y por ende, aunque haya algunos que usen mal de ella, no debe ser la obra tan desfavorecida, que se les obligue á no salir más allá de cuatro leguas del camino.

En el capítulo VII, del fin que se debe proponer en es-

tas instituciones, comienza citando la sentencia de Aristóteles, que según la calidad del fin, se han de juzgar los medios y afirma que el fin de las leyes relativas á los mendicantes no ha de ser tanto el odio y el hastío de los pobres, ni el castigo de los malos, que hay entre ellos; sino el amor, piedad y compasión de este miserable estado de gente, y dar orden como mejor sean proveidos los necesitados. Y dice después, que si San Ambrosio y San Crisóstomo viesan á los pobres tan sitiados y cercados de leyes que no puedan pedir sin ser examinados, sin cédula, sin ser confesados, en sus naturalezas y que no anden por puertas, atribuirían estas leyes más á odio que á caridad y misericordia de los pobres. Cita después numerosos textos de las sagradas Escrituras en que se alaba el estado de pobreza y en cambio nunca ensalza el estado de los ricos, y dice que Jesucristo adoptó el estado de pobre como el más perfecto.

En el capítulo VIII, trata del precepto de la limosna que fundamenta con numerosos textos del Evangelio, de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres, que no examinamos detenidamente porque nos llevaría fuera de nuestro propósito.

En los capítulos IX y X, del examen de los verdaderos pobres y del de su vida y costumbres, afirma que no es justo inquirir y averiguar tanto respecto de los pobres, cuando no se hace lo mismo respecto de los ricos y además que los pobres son menos oídos y tienen menos defensa que no éstos; por lo cual el Evangelio y la iglesia recomiendan muy repetidamente el cuidado y protección de los pobres. Cita después gran copia de textos y añade el siguiente párrafo, que es digno de ser conocido, ya que en algunos códigos modernos se castiga la voluntaria mendicidad y la vagancia. «¿Qué mayor pena queréis dar al pobre de la que padece? Gente echada á la

orilla del mundo, sin honra, sin deleites, desnudos, sin cama, sin casa, sufriendo perpétua batalla con el hielo, con el estío y con el hambre, que es la más fiera de todas, que como dice el Santo Profeta, más tolerable es morir traspasado de cuchillo que de hambre; en fin, están ajenos de toda prosperidad y como desterrados del mundo, padecen vida poco más de codiciar que la muerte.»

Es muy interesante el capítulo XI, que trata de si es mejor recoger los mendigantes, que permitirlos mendigar. La primera conclusión que sienta es que el príncipe tiene autoridad para prohibir que nadie ande á pedir por Dios con tal que por otra vía provea enteramente sus necesidades de comer, vestir y todas las demás; porque en el punto de que cualquier pobre tuviese cualquier necesidad, nadie le puede estorbar que pida limosna. Cita después las costumbres de los primitivos cristianos que tenían los bienes en común y no había ricos, ni pobres, y para el cuidado de los huérfanos y de las viudas se instituyeron los siete diáconos y alega esto Soto para mostrar que si se pudiese hacer entre los cristianos que nadie tuviese necesidad, sería gran perfección. No obstante esto, sienta la segunda conclusión que no es posible, estando como está ahora el mundo, que de tal manera se provean las necesidades de los pobres, que justamente se les pueda prohibir que pidan limosna, y esto por tres fundamentos, el primero: que en el Evangelio no hay tasa de las limosnas que estamos obligados á dar; segundo fundamento, que el acto de dar limosna es voluntario y por consiguiente, la ley no puede obligar á esto: el tercer fundamento es, que cualquiera que priva al pobre de pedir limosna, queda obligado en justicia á proveerle en todas sus necesidades. Continúa después exponiendo otras varias razones como la dificultad de distribuir los recursos á los pobres; por-

que no todos tienen iguales necesidades. La privación que se causa á los pobres de que alguna vez se recreen con manjares delicados, obligándoles á comer siempre de lo mismo, mientras que con la libertad de pedir pueden alguna vez recibir de limosna los restos de algún festín: porque es costumbre bastante general en los banquetes, sobre todo en la Edad Antigua, que acabando de comer los señores, se abrían las puertas á los pobres, de donde vino la significación del verbo *pando* que significa abrir, como quien dice, *el pan se da*. Es peligroso reducir el juicio de los pobres, en donde les va la vida, á tan pocos jueces como son los encargados de cuidar de los pobres. La molestia que se causa á los pobres que van de viaje para proveerse de las cédulas y documentos necesarios para permanecer y pedir en aquel lugar. Se acusa á los pobres de que á veces se les encuentran monedas cosidas á las ropas; esta acusación que pudiera retorcerse, es injusta porque los pobres tienen derecho á ahorrar para atender á futuras necesidades ó mejorar de posición. Y, por último, no es fácil que haya bastantes hospitales para colocar todos los pobres y viviendo en ociosidad, es peor que si se les dejara pedir.

Discorre después acerca de si la reclusión de los pobres disminuye las limosnas y por lo tanto la caridad de los cristianos, y afirma Soto que habían disminuido las limosnas según los defensores de la opinión contraria, y esto por varias causas: ya porque hay enorme diferencia entre pedir el pobre para sus necesidades, ó pedir un rico para remediar al pobre; ya porque así en los vicios como en las virtudes la presencia del objeto tiene gran fuerza para mudar la voluntad, y á veces, sin pensarlo previamente, damos limosna á un pobre en presencia de sus desgracias. Ya por la condición y linaje de los españoles, que somos de tal naturaleza, según Soto, que más nos movemos

por ruego y misericordia, que suframos estar atados á ley ni á pluma; por lo cual, si en una ciudad de donde los pobres sacan ciento se abren suscripciones, apenas sacaréis treinta. Ya porque los que firman el papel de las limosnas son solo los hombres, y darlas, las dán las mujeres, los niños y hasta los criados; y por último, que las limosnas no solo se hacen en dinero, sino también de otras cosas sobradas, que vienen bien á los pobres; y termina este capítulo hablando de los bienes espirituales de la limosna, que no pueden conseguirse con la reclusión de los pobres.

En el capítulo XII y último, se examinan las causas que parecen mover á lo contrario.

El primer fundamento, dice Soto, que alegan los autores de este encerramiento de pobres, son aquéllas palabras del Deuteronomio (cap. XV). En ninguna manera habrá entre vosotros menesteroso, ni mendigo, porque Dios os dé su bendición en la tierra, etc. Se responde, que aquella no fué prohibición á los pobres que no pidiesen, sino á los ricos que tuviesen tanta caridad, que no pusiesen á los pobres en la necesidad de mendigar, distingue el pobre, que es el que tiene de suyo para vivir, aunque miserablemente y con fatiga; y mendigo el que de sí no tiene nada y vive de limosna, ya se la den en su casa ó la pida él.

El segundo fundamento que se hace, es que San Pablo instituyó esta manera de limosna en Macedonia, en Galacia y en Corinto con el nombre de colectas, que quiere decir derrama, (*Epístola ad romanos*, cap. XV) y en la primera á los de Corinto (cap. XVI), pero Santo Tomás y todos los intérpretes afirman que se establecieron por una grandísima hambre que hubo en Jerusalém, lo cual es muy distinto del socorro ordinario de los pobres. Por último, el tercer fundamento es

que en la primitiva Iglesia no andaban pobres por las puertas, sino que todos eran proveidos en los hospitales y en sus casas, más tampoco hay memoria de ninguna disposición que prohibiese mendigar. A esto se puede responder que no la había; porque no era necesaria, por no existir mendigos. Y dice que los ejemplos de Colonia, de Venecia y de Génova, respecto á la prohibición de pedir limosna, no pueden aplicarse á España, porque aquellas son naciones mucho más ricas.

Termina su discurso con el ejemplo de la estatua de Daniel, que tenía la cabeza de oro, los pechos de plata y los piés, por más viles, de hierro y de barro; quebrados los piés, el oro y la plata todo cayó. Y podría ser que este miserable estado de gentes que á nuestros ojos tenemos por tan abyecto, por los merecimientos de la limosna sustentasen la república y que quitados ellos del medio corriesen peligro los más sublimes estados.

El discurso de Soto, sumamente erudito y que revela sus profundos conocimientos teológicos, trata la cuestión de la mendicidad, más bien bajo el punto de vista moral y religioso, que no en su aspecto social y económico, como ahora se dice. Su argumentación es, á veces, muy sutil. Hay cierta contradicción entre lo que dice en el capítulo III que la vagancia y voluntaria mendicidad son punibles y lo que dice en el capítulo X cuando exclama: ¿Qué mayor pena queréis dar al pobre que la que padece? Los modernos Beccaria Filangieri, Montesquieu, Rossi, Pacheco y otros criminalistas de la escuela clásica, afirman que, ni la voluntaria mendicidad, ni la vagancia, reúnen los caracteres de verdadero delito, con cuya doctrina estamos nosotros conformes, porque de ordinario falta la libre y voluntaria resolución del agente, que es el primer carácter de todo delito; falta la infracción ó quebrantamiento de un deber so-

cial, de tal naturaleza, que no esté suficientemente garantido sino con la sanción de una pena, que es el segundo carácter, y falta, por último, la existencia de un daño cierto para la sociedad ó para otro individuo, que es la característica tercera de todo delito. Las causas de la voluntaria mendicidad, como de la vagancia, son generalmente la carencia de educación y de hábitos de laboriosidad desde niño y la falta de demanda de trabajo, encontrándose por consiguiente, sin ocupación. Estas dos causas pueden ser removidas por medios preventivos, sin acudir á la pena, con la educación gratuita de los niños y la protección y desarrollo de las industrias. El deber de trabajar, no es un deber social, porque en ese caso habría que perseguir también á los ricos ociosos, ni necesita de la garantía externa y coercitiva de un castigo, es meramente un deber moral, que lleva su sanción en la miseria. Por último, el que no trabaja y es mendigo ó vago, no causa un daño directo á la sociedad, ni lexiona ni el derecho social, ni el de los individuos, por lo tanto, ni la voluntaria mendicidad, ni la vagancia son delito, ni merecen pena, sino que bastan los medios preventivos. Sin que sirva alegar en contrario, que han sido castigados por el derecho romano, el derecho patrio y modernamente por los códigos penales alemán, austriaco, húngaro, holandés y otros, porque todos ellos y lo mismo los escritores que sostienen la punibilidad, se fundan en que constituyen un peligro para la seguridad pública, gentes que vagan por el país, sin recursos, ni trabajo, es decir, que aquí no se castiga un hecho criminal sino la posibilidad de delinquir. ¿A dónde nos llevaría esta doctrina, aplicada á todos los casos y con todas sus consecuencias? Además, en cuanto á la mendicidad, se afirma que constituye infracción del derecho ageno, un daño á la fortuna de otro. ¿Cómo compaginar esta doctrina con la de Soto y con

la de los teólogos y moralistas católicos que afirman que tiene tanto derecho el pobre á la limosna como el rico á sus haciendas? Aquello á que tiene uno derecho no puede violar el de otro. Castigar á los mendigos no es compatible con la virtud de la caridad.

III

Comienza el segundo discurso que hemos de examinar. De: la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para remedio de los verdaderos pobres. Al muy alto y poderoso príncipe de España D. Felipe, nuestro señor, Fr. Juan de Robles *alias* de Medina, abad del monasterio de San Vicente de Salamanca, de la orden de San Benito. Triunfar de los vicios y de los enemigos en la tierra y reinar perpetuamente con el Rey de los Reyes en el cielo.

La parte preliminar en que dá las razones de haber escrito su discurso, empieza así: El mes de Noviembre próximo pasado (1544) cuando estando en Valladolid besé la mano á V. A., hablando con el Reverendísimo Cardenal de Toledo, me encargó, que pusiese por escrito los fundamentos que había tenido para aconsejar que se tomase esta orden de la limosna, porque estaba informado que por mi consejo ó predicción se había comenzado en la ciudad de Zamora, de donde se trajo á esta ciudad de Salamanca y de la cual se tomó en Valladolid, porque sabiendo que había en contrario algunos

pareceres de hombres sabios, enviase los motivos del mio, para que cotejando lo uno con lo otro se escogiese lo mejor. Y después de hablar con gran modestia de sí mismo, añade el padre Medina, que si hubiesen visto ó se hubiesen bien informado de los males que con esta orden se excusan y los bienes que con ella se consiguen, no habría contradición; porque según dice Aristóteles, en semejantes negocios que éste más se ha de proceder por experiencias y conjeturas de los que ven los provechos ó daños, que por razones especulativas ó sutilezas. Notable pensamiento de aplicar la observación y la experiencia á las ciencias sociales y á la gobernación del Estado, que algunos escritores tratan de presentar como cosa nueva.

Continúa Fr. Juan de Medina, y el motivo de aconsejar esto fué: Que tratando en la ciudad de Zamora cuanto lustre y bondad dá el orden á todas las cosas y cuán feas están cuando están sin él y viniendo á hablar de la misericordia, dije cuantos males veíamos en España por no haber en ella orden alguna, ni concierto en el de dar las limosnas. Y después de otras cosas, traje en favor de lo que había dicho lo que Su Majestad había mandado acerca de esto en algunas cortes de estos reinos, encargando á cada pueblo que den órdenes para que ningún pobre pida por las calles, lo cual es conforme á la caridad cristiana, ley divina y tradición apostólica y descanso de los verdaderos pobres.

Traza el orden de su discurso en la forma siguiente: los fundamentos de la orden puesta en las limosnas, se trata en un prólogo de las ordenanzas de esta santa institución, después en siete capítulos se reducen las ordenanzas de esta obra y en cada uno de ellos sus razones y fundamentos. Enseguida responde á los cinco inconvenientes que se ponen por algunos. Y por último, en la tercera parte trata de los provechos y ven-

tajas que la experiencia ha demostrado se siguen de la orden en las limosnas, exhortando para este fin, y termina suplicando á S. A. que resuelva lo más conveniente para el servicio de Dios, el de S. M. y el bien de estos reinos.

Vamos á examinar el prólogo, que es muy importante, puesto que en él se continúan los fundamentos para prohibir la mendicidad por las calles, dice así: Después del amor de Dios, ninguna cosa nos es tan encomendada en las leyes divina, natural y humana (que son tres reglas por donde todos tenemos obligación de reglar nuestras costumbres) como el amor de nuestros prójimos, no solamente secreto en el corazón, más también mostrado cuando es menester, por obras exteriores. Más como aquella malicia que el linaje humano heredó de su primer padre, cundió tanto, que negaban el socorro necesario á los que padecían pobreza, teniendo que vagar y mendigar para hallar su remedio; lo cual es argumento de poca caridad y misericordia en los ricos y por ello Dios en el Deuteronomio, dice á su pueblo: *Omnino indigens et mendicus non erit inter vos, ut benedicat tibi dominus Deus tuus*. Esto es: Mirad, si quereis que Dios os dé su bendición, guardéis esto, entre vosotros no haya pobres, que por no remediar su pobreza les sea forzoso mendigar. Lo cual se guardó por el pueblo de Dios mientras se observó su ley, no habiendo mendigos. Y por no cumplir este mandamiento, sucedió que los que padecían pobreza tenían que mendigar, y de este inconveniente nacieron otros muchos. Cita después los inconvenientes de la mendicidad, cuales son: 1^o Que muchos holgazanes y viciosos con nombre y trajes de pobres, por no trabajar y andarse vagabundos, comenzaron á tomar por oficio el mendigar, y ha llegado su diligencia á tanto, que ya es mucho más lo que estos sacan con mentiras é importunidades, que lo que

bastaría, si bien se repartiese, para sustentar los pobres verdaderos. 2º Engañan á los pueblos haciéndose ellos mismos llagas y tullen, ciegan y mancan sus hijos. 3º Que se degradan en el orden moral, perdiendo la vergüenza y no cumpliendo sus deberes religiosos. 4º Que los hijos dellos, avezados á los desarreglos de sus padres, son en los pueblos simiente de todos los vicios. 5º Que hacen sospechosos á los verdaderos pobres, perdiendo muchos la devoción de dar limosna, viendo que andan tantos viciosos y vagabundos.

Para atajar estos males, decía San Pablo á los Tesalonienses: ruégoos, hermanos, que cada uno entienda en lo que ha de hacer y trabajéis con vuestras manos, así como os mandé; porque andéis honestamente delante de los que están fuera de la iglesia, y en la Epístola segunda, á los mismos dice San Pablo, el que no quiera trabajar, no coma, lo que concierne con el proverbio de Salomón, con achaque de frío no quiso el perezoso arar; pues en el estío, cuando hay abundancia de todos los frutos de la tierra, mendigará y no le darán. Según esta doctrina apostólica, sinó hemos de dar de comer al que puede y no quiere trabajar, para juzgar esto rectamente, es necesario que preceda examen é información de los pobres. Y aunque las personas particulares hagan bien en dar indistintamente á todos los que les piden por Dios, á la buena gobernación del Estado pertenece proveer que no pida limosna, sino quien tiene necesidad y razón de pedirla. Y la caridad cristiana debe pasar más adelante y sin necesidad de que el pobre compre con mendigar é importunar su limosna, debe favorecerle en todo aquello que necesite. Y así parece se guardó en el pueblo de Dios, en cuya historia no vemos que hubiese mendigos. En tiempo de los apóstoles, también repartían á los cristianos, según su menester. San Pablo juntaba limosnas en

Macedonia, en Acaya y en Corinto y puso por colectores y administradores de ellas á los bienaventurados San Lúcas, Tito y Apolo, y esto se guardó en la primitiva iglesia cristiana, como se lee en la vida de San Clemente papa, discípulo de San Pedro.

También es conforme á razón y ley natural, que cada pueblo y provincia remedie sus pobres y los excuse de los peligros y males que suelen traer consigo, la pobreza forzosa y el perder la vergüenza y que no queramos que nadie pase para alcanzar lo que ha menester, la afrenta y trabajo que en tal caso nosotros no querríamos pasar; pues aunque las llagas y las voces de los pobres nos muevan á compasión y misericordia y nos sean ocasión de buenas obras, no es razón que nadie quiera este provecho suyo con tanto detrimento y daño del prójimo, porque es mucho mejor curar al llagado, vestir al desnudo y remediar al pobre, que no dejarlos de curar, vestir y remediar, porque con sus llagas y pobreza y desnudez muevan al pueblo á misericordia. Y también es conforme á buena razón, que el que hace limosna ó buena obra, procure emplearla bien, porque lo que se hace por bien hacer, no redunde en daño de los que lo reciben por falta de discrección en los que lo reparten, ó en detrimento de otros, que tienen mayor necesidad y lo merecen mejor. Y concluye el P. Medina su prólogo diciendo: que por estas y otras muchas razones los que han • tenido á su cargo la gobernación de los Estados, viendo que por no socorrer los verdaderos pobres, había muchos vagabundos y holgazanes, dictaron diferentes leyes, y cita en seguida las del derecho romano y varias del derecho patrio, en apoyo y confirmación de su doctrina.

Trata el capítulo I, de que se tenga mucho cuidado, que ningún pobre verdadero tenga necesidad de mendigar y que para esto se les dé lo que han menester en sus estancias, etc.

Comienza el P. Medina por sentar que el texto del Deuteronomio ya conocido, es un precepto y no un consejo y se funda en la interpretación de San Jerónimo y la doctrina de Santo Tomás y de Tomás Valdense y si alguno dijere que aquel texto según la traducción caldea y de los setenta es más bien consejo, promesa ó bendición, que Dios dá á los hijos de Israel; aun así, hemos de concluir que es mejor y más conforme con la voluntad de Dios, que nadie tenga necesidad de mendigar, que no lo contrario. Este texto no veda que haya pobres, porque si no tuviesen necesidad no habría mandamiento para que los ricos diesen limosna, más lo que allí dice el Señor es, que no demos lugar á que los pobres vengan á tanta pobreza, que hayan de mendigar. Distingue después con San Agustín el pobre del mendigo: pobre es el que no tiene todo lo que ha menester y mendigo el que pide á otro y por eso no dijo Dios: mirad que no haya pobres entre vosotros, sino mirad que no haya mendigos y pues este es el precepto de Dios, justa y religiosamente mandan los Príncipes, que sus pueblos den alguna orden, para que los pobres no tengan necesidad de andar mendigando y esto por varias razones: 1^a porque se ahorra pena y trabajo á los mendicantes: 2^a para evitar males espirituales, pues como dice el Eclesiástico «muchos cayeron en pecado, por padecer forzosa pobreza» y Salomón «no me traigáis Señor á tanta pobreza que haya de mendigar; porque compelido por necesidad no hurte ó jure con falsedad el nombre de mi Dios»: 3^a porque una vez proveidos los pobres de lo necesario, según sus personas y salud. ¿Quién dirá que le es lícito mendigar lo ageno? Por esta razón, justo es que no mendiguen; porque no infamen á los pueblos de falta de caridad ó de buena gobernación: 4^a porque con motivo de los

ó grave necesidad, á los que no confiesan y comulgan cuando lo manda la Iglesia.

La limosna que se dá fuera de grave necesidad, no es de obligación, de lo cual se sigue que es voluntaria, y en la limosna voluntaria, cualquiera que la hace puede poner la condición lícita y honesta que quisiere, y no se puede poner condición más lícita, que la de que el pobre esté confesado y comulgado.

Y afirma el P. Medina como cierto, que fuera de años fortunosos, que suelen acaecer más en unas tierras que en otras, comunmente hablando, no hay tierra poblada que sea tan pobre que no baste á mantener sus menesterosos, como la experiencia nos lo muestra; porque todos sabemos que las más pobres provincias de España son Galicia, Vizcaya y Asturias, y con toda su pobreza no hay (según se dice) un pobre sino por maravilla, que públicamente mendigue, y si alguno hay es forastero, porque lo tienen por punto de honra que hombre natural de su tierra no tenga necesidad de mendigar, y esto se guarda con más rigor en la provincia más pobre, que es Vizcaya, en la cual y en las otras, aunque ninguno mendiga, ni engañan por menudo, ni roban por grueso, más que en otras partes. Es notable que esta costumbre de no permitir mendigos haya continuado hasta nuestros días.

Y no solamente es esto lícito, sino que con limosnas y favores deben ser los buenos preferidos á los malos. Prueba Medina esto con numerosos textos, entre otros el del Eclesiástico, que dice: Haz bien al justo y hallarás gran galardón. Distingue la limosna que se debe de justicia, de la que se dá por misericordia: aquella es la que se debe en caso de extrema necesidad, y dice Medina, que no haya cuidado que se condene á nadie á muerte de hambre, porque no esté confesado, pues de

esto no se trata. En cuanto á lo que se dá por misericordia, hay la distinción que lo que se dá á los buenos es merecido y lo que se dá á los malos no es merecido; de suerte que la limosna se debe más al que es mejor que al que es peor. Además la misericordia se produce, ó por amor á la persona que padece ó por temor á que podamos caer en el mismo padecimiento, y será tanto más perfecta cuando están juntas estas dos razones, y como con los malos, en cuanto malos, no puedan los buenos tener unión de amor, porque no puede haber conveniencia entre luz y tinieblas, resulta que con éstos no podemos tener misericordia, sino por el segundo motivo y, por consiguiente, tenemos razón en preferir en las obras de misericordia á los que son buenos. Por último, los buenos que socorremos pueden interceder por nosotros con sus oraciones ante el trono de Dios, etc.

Capítulo IV: que no se dé limosnas á gente ociosa, que pueda trabajar.

En este capítulo repite el P. Fr. Juan de Robles, con escasa diferencia, los mismos textos que Soto, y termina diciendo que la misericordia debe ir siempre unida á la justicia.

El capítulo V: dice que de lo que sobrare después de remediados los que justamente mendigan y los pasajeros, se provean los vergonzantes, se socorran los enfermos, se eduquen los muchachos y se entierren los muertos.

El capítulo VI: que para hacer todas las obras pías susodichas, haya dos maneras de recoger limosnas: una pública, la cual sea lo que cada uno quisiera prometer ó dar (en forma de suscripción, como hoy se dice), y la otra secreta, para lo cual haya cepos en algunas iglesias.

Y el capítulo VII y último de esta primera parte: que para administrar este santo negocio, se elijan de medio en

decía San Pablo de algunos, que de la piedad hacen ganancia; pues esta orden, no trae consigo ocasiones para que se disminuyan las limosnas, sino antes al contrario, para que sean tanto más crecidas y mayores, cuanto están todos más seguros que se emplean mejor. Afirma después Medina, que hasta ahora, con el favor que Dios ha dado á su obra, no ha faltado limosna para socorrer á los verdaderos pobres, á los enfermos, á los huérfanos, á los vergonzantes, y para enterrar á los muertos, porque se ha ahorrado todo lo que solían llevar los que sin justa causa mendigaban, pues siendo esto así que la limosna que se recoge es suficiente para conseguir estos fines, impertinente cosa es decir que la limosna es menor que solía ser.

Dicen que era provecho para los ricos que á los que la misericordia no bastaba á ablandar el corazón, la importunidad de los legítimos mendigos los venciere, y la astucia de los fingidos los engañase. A esto responde Medina, que en caso que para los que daban limosna fuera mejor hubiese todos estos tercedores, no se sigue que fuera lo mejor absolutamente, pues es absolutamente mejor para un pueblo lo que es conforme al bien común, que no lo que es conforme al bien particular. Pero vale más responder, que en ningún caso es bien, sino mal, que con engaños saquemos á otro su hacienda, aun cuando el que la posee, la posea con daño de su conciencia y constituye un hurto, cuanto más que según San Agustín y Alejandro Ales, la limosna que se dá por importunidad ó por carecer de molestia, no es satisfactoria, ni meritoria: de suerte que los pobres que engañan, hurtan y pecan gravemente y los ricos que dán por evitarse la molestia, no merecen. De manera que es preferible poca limosna y bien empleada, que mucha desordenada y que se emplea en criar gente dañosa á la

república. Dicen los contrarios, que aunque sea verdad que en los primitivos tiempos de la iglesia había esta forma de proveer á los pobres, sin que tuviesen necesidad de mendigar, que era otro tiempo diferente de este, en el cual estaba muy ferviente la caridad cristiana, y se allegaban más copiosas limosnas, que en estos tiempos de tibieza; más se puede replicar, que en aquellos tiempos eran pocos los creyentes y muchos los pobres, por causa de las persecuciones de la iglesia, sobre todo en tiempo de los apóstoles, y ahora todos los vecinos de los pueblos son cristianos y hay menos pobres; porque existen más oficios y ocupaciones para los hombres y más contratación en las Indias. Tampoco están obligados á dar á los que quitan de mendigar, más de lo que ellos solían proveerse en esta forma, ni tratarles mejor que ellos se trataban; pues no les deben más de lo que les quitan. No es obstáculo que las necesidades de los pobres sean inciertas, también lo son todas las necesidades de los que son mantenidos por otros: como los religiosos y los que sirven á señores, y á cada uno se le da su ración sin que sea imposible calcularla. Y termina este capítulo Medina refutando otros argumentos de menor importancia.

El tercer inconveniente: que quitando á los pobres que pidan públicamente, se quitan muchas ocasiones de merecer y muchas buenas costumbres.

Ninguna duda hay que los trabajos y fatigas de los pobres que vemos por las calles, nos mueven á compasión y son causa de merecimiento; pero menos duda hay que mejor es remediar estos trabajos, que no dejarlos con ellos, para que nos muevan á misericordia; porque son penas y miserias de nuestros prójimos; pues el que deja de sacar de pena y miseria á su hermano pudiendo obra mal, y entre otros ejemplos para probar esto mismo, dice Medina, también se quitan oca-

con vicio y con mentira y con especie de hurto, así que la justicia pretende en este caso lo que pretende San Pedro cuando dice: soy contento que vivais como hombres libres, mas no como hombres que quieren con libertad encubrir maldad. Por último, no es lícito mendigar para mudar de estado, y aunque los teólogos ponen muchos medios para esta mudanza, ninguno dice que el mendigar sea lícito medio para ello, pues tiene que valerse de la mentira y del engaño.

Quinto inconveniente: que son mal tratados y mal proveidos los pobres, así naturales como extranjeros, socorridos de la limosna pública.

A esto no había qué responder como afirma Medina, pues es cosa que consiste en hecho, lo cual es ligero de averiguar si es así ó no. Más es también conveniente responder á los argumentos que se hacen respecto á que en la ejecución de las ordenanzas de esta obra hay algunas faltas: porque discernir lo que cada uno ha menester, es cosa de gobernación y no se puede poner otra regla sino dejarlo á los que administran, pues como dice Aristóteles, el hombre sabio es ley viva, para que según el tiempo y otras circunstancias, provea lo que más convenga. Si algunos pobres allegaban más de lo que ahora reciben y aquello era demasiado, no les hacen agravio en no darles para que les sobre, pues afirma San Pablo que, teniendo que comer y que vestir, debemos estar contentos. Bien sé, dice Medina, que muchos pobres dicen y dirán que no les dan lo que han menester, pero esto no se ha de juzgar por lo que ellos dijeren: porque son parte interesada y frecuentemente reciben más de lo necesario. También arguyen que es gran molestia que cada vez que tiene necesidad un miserable, sea indispensable que vaya á los administradores y diputados, pero mayor trabajo es andar con afrenta y cansancio todo el

pueblo y á veces no hallar lo que ha menester. Otro argumento es que con esta forma de limosna, no queda con quien practicar la obra de misericordia de dar posada al peregrino, como si no se cumpliese acogiendo por amor de Dios á los amigos y conocidos. Por último, en cuanto al examen de si los pobres son verdaderamente necesitados, afirma Medina que no es exacto que sea tan minucioso y molesto y después de varios textos y razones para demostrar su pertinencia hace la siguiente cita del Crisóstomo en el libro contra los gentiles: «nosotros que todas vuestras costumbres malas é irracionales aborrecemos, no damos de comer á los que por su propia pereza y negligencia son forzados á tener hambre, antes con persuasiones les amonestamos que con su trabajo se mantengan así y á otros. Y concluye con este pensamiento: no es hacer nada querer remediar todos los males de la república juntos; ni se debe dejar de comenzar á poner orden en algunos, porque muchos otros estén desordenados.

En la tercera parte de este discurso, que trata de los provechos manifiestos que la experiencia ha demostrado que se siguen del orden en la limosna, resume el P. Fr. Juan de Robles en veinte puntos las ventajas que ha expuesto en las partes anteriores y concluye exhortando á la caridad y á la limosna para el sostenimiento de tan santa institución.

No merece menores elogios el discurso del P. Robles (a) *de Medina*, que el de su antagonista el P. Soto, bajo el punto de vista teológico y escriturario; abundante en citas, que revelan sus vastos conocimientos y de argumentación sólida, que refuta con brillantez las objeciones de los contrarios, tiene pensamientos verdaderamente notables, como el que disminuye la mendicidad, el aumento de los oficios y menesteres y la extensión del comercio y de los mercados, no solamente á las

Américas, sino á todas las diferentes regiones del globo. En efecto, la mayoría de los economistas modernos, fundándose en datos estadísticos, afirman que la plaga de la mendicidad y del pauperismo ván disminuyendo en todas las naciones á medida que aumentan las industrias. En Inglaterra, de 1849 á 59, había cerca de cinco pobres por cada cien habitantes, hoy apenas se cuentan tres. Es de notar que más de las tres cuartas partes de los pobres de Inglaterra son socorridos á domicilio y por consiguiente gozan de toda su libertad. El asilo ó *workhouse* no contiene en este país más que el 0'68 por 100 de los habitantes.

Según los estudios del eminente estadístico Mr. Victor Böhmert el número de indigentes asistidos en 1883 en el reino de Babiera fué 3'22 por 100, en el Hanover en 1879: 3'20 por 100, en el reino de Sajonia en 1880 de 3'15 por 100, en el ducado de Vaden en 1881 era 2'49 por 100 y en Wurtemberg en 1880 de 2'41 por 100.

La proporción de los indigentes asistidos es bastante grande en las ciudades de Alemania, pues se eleva de 4'75 por 100 en las ciudades de menos de 20.000 almas, hasta llegar á 6'51 por 100 en las de más de 100.000 almas. Mr. Böhmert afirma que el número de pobres ha disminuido últimamente en Alemania, gracias á la aplicación del sistema ingenioso de patronato, que se llama de Elberfeld, del nombre de la ciudad donde se comenzó á practicar. En Suiza, según el mismo, la cifra de los indigentes es de 4'67 por 100 de los habitantes, en los Países Bajos de 4'87 y en Suecia de 4'45. En Francia el número de indigentes socorridos oficialmente es de 4'35 por 100. En nuestra patria, según los datos que aducimos al principio de nuestro discurso y otros que hemos podido examinar, el número total de indigentes, no alcanza más

que á un 3 ó un 4 por 100. Hay que tener en cuenta, que los estudios comparativos sobre el pauperismo están llenos de dificultades, como dice Mr. Leroy Beaulieu (1) y es imposible llegar á un resultado matemático. Por otra parte, es inexacto que la industria engendre fatalmente el pauperismo. Se vé por los datos estadísticos aducidos, que el sentimentalismo, ha extraviado el juicio de muchos escritores, y si se compara el país de Europa Occidental más castigado por el pauperismo industrial, con la India ó con la China en las que no existe la industria moderna, nuestra civilización merecerá un juicio menos severo; es infinitamente más grande la miseria en estas comarcas agrícolas del antiguo mundo, que en el país más manufacturero de Europa. Además, la indigencia es una plaga de la humanidad cuya importancia se ha exagerado. ¿Qué vale que haya 4 individuos ó 5 por 100, en las sociedades más avanzadas en civilización víctimas del pauperismo, en comparación con los seres humanos atacados de enfermedades incurables ú orgánicas, como las escrófulas, la tisis, etc?...

Una ciudad sin mendigos, he aquí el bello ideal de una buena administración local en materia de beneficencia, que trató de establecerse en el siglo xvi y que realizan en nuestra pátria en la actualidad las de las provincias Vascongadas, Pamplona y otras. Mas téngase en cuenta que esto no puede efectuarse sin un profundo espíritu de caridad y un singular amor de los pobres.

(1) *Essai sur la repartition des richesses. Cap XV.*



Juventud estudiosa: tú que te elevas como planta lozana entre las ruinas producidas por el tiempo; tú, en quien encuentran reparación y nueva vida nuestras ya débiles fuerzas, gastadas por los años, fatigadas del trabajo y mermadas por el desaliento.

A tí te toca resolver los grandes problemas que agitan á la humanidad en el fin del siglo xix y para ello ningún medio más apropósito que el estudio de la historia.

Es necesario que seas constante en el estudio y en la práctica sincera de la virtud, para que tus generosos esfuerzos sean coronados por el bien de las familias, la honra de esta Universidad y la ventura de la patria.

HE DICHO.

X640890570

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



6403409075

